



BOLEIN OFICAL

Gobierno del Estado de Sonora Oficialia Mayor

TOMO CL

HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1992

No.33 SECC.I

"1992, ANO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DIST.28
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO DENOMINADO "LAS
PARRAS" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO
DE HUATABAMPO Y "TRES HERMANOS",
MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA....

2 A 20

JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA-RIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, EN POBLADOS DENOMINADOS COMO SIGUE: "25 DE JU-NIO" EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA; "HUITCHACA", MUNICIPIO DE ETCHOJOA; "POZO DULCE" Y "BACHANTAHUI", PER-TENECIENTES AL MUNICIPIO DE HUATA-BAMPO. TODOS EN EL ESTADO DE SONORA

21 A 47



HERMOSILLO, SONORA

Visto para resolver el expediente de Juicio Privativo de --Derechos Agrarios número 018/T.U.A.-28/92, relativo al Poblado de nominado "LAS PARRAS", del Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora: Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio número 5393 de fecha veintisiete de sep tiembre de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado Agrario en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria Mixta. La documentación relativa a la investigación general de usufructo -parcelario practicada en el Poblado denominado "LAS PARRAS", del Municipio de Huatabampo, de esta Entidad Federativa, el día quince de julio de mil novecientos noventa y uno, anexando el oficio de comisión de fecha diecinueve de junio de mil neveclentos noven ta y uno, firmado por el Delegado Agrario en el Estado, Primera Convocatoria de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Asamblea General Extraordinaria- del día quince de julio de mil novecientos noventa y uno, la Inspección Ocular de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y uno, copia de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha treinta de ju nio de mil novecientos ochenta y nueve, sels formas de investigación de capacidad agraria y tres actas de defunción pertenecion-tes a los CC. MIGUEL ESTRADA PARRA, HILARIO VALENZUELA VERDUCO y JOSEFA CAMPOY CALDERON aclarmodo que las actas de defunción de los CC. JACOBO VALENZUELA AMAVIZCA y ANGELA NICBUAS VIUDA DE VERDUCO serán remitidas con posterioridad a la Comisión Agraria Mixta. De esta documentación se desprende la confirmación de los derechos -agrarios de ochenta y tres ejidatarios además de la parcela esco-lar, así como la solicitud de la Asamblea General de ejidatarios para la privación de los derechos agrarios de cuatro de ellos, so-licitando la cancelación de los respectivos certificados y el reco nocimient de derechos y expedición de certificados para los sucesores preferentes de los ejidatarios fallecidos, quienes vienen -usufructuando/las unidades abandonadas desde hace dos años y que

----- 1.- JACOBO VALENZULLA AMA

JUICIO: No. 018/T. U.A. --28/92

:"LAS PARRAS" MPIO. : HUATABAMPO

FDO. : SONORA

:JUICIO PRIVATIVO ACC.

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

WHI TARY

SICRETARIA DE ACHERDOS

Dto 28 Hermøsilh

Son los siguientes:--

OFICIAL



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JU1CIO: No.018/T.U.A.--

-28/92

POB. :"LAS FARRAS"
MPIO. :HUATABAMPO

EDO. :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RETARIA DE ACUERDO

SECRETARIA DE ACUERIXOS

Dto 28 Hermosillo

VIZCA y como sucesor preferente a MARIA LUISA DOUSET, 2.- HILA RIO VALENZUELA VERDUGO, como sucesor preferente JUANA AMAYA, -3.- ANGELA NIEBLAS VIUDA DE VERDUGO, como sucesor preferente -PEDRO VERDUGO y cuyos certificados agrarios son los números --1.- 404320, 2.- 404324, 3.- 404336. Igualmente solicitan la -privación y cancelación de certificados de derechos agrarios de cuatro ejidatarios y de sus sucesores, por haber incurrido en las causales establecidas por la Fracción I del Artículo --85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que son los siguien-tes: 1.- MIGUEL ESTRADA PARRA como titular y sucesores a MANUE LA ESTRADA y JUANA ACUÑA. 2.- TIMOTEO GARCIA YOCUPICIO y como sucesora DIMITIA VALENZUELA. 3.- CONSUELO DUARTE ANAYA sin senalar sucesores ni numero de certificado, cuyos números de cer tificados son: 404284 y 404288, solicitando se expidan los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a nombre de los siguientes: 1.- GUADALUPE LOPEZ ESTRADA.- 2.- ANDREA ESCA-LANTE VALENZUELA y 3. - SANTOS DUARTE VALENZUELA. Respecto de los derechos de la C. JOSEFA CAMPOY DE VEGA se presentó ante la Asamblea la C. SIMONA NIEBLAS quien aportó copia de la promoción realizada ante el Registro Agrario Nacional, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa, en donde la titular solicitó inscribir como sucesores a SIMONA NIEBLAS y a GILBER-TO VALENZUELA NIEBLAS, presentándose también la C. MARIA ELDA DE VEGA con un documento de fecha ocho de julio de mil nove--cientos noventa y uno, en donde el Consejo de Vigilancia apoya a LEONARDO VEGA, de dieciseis años de edad, nieto de la extinta titular con la finalidad de que se le reconozcan dichos derechos agrarios, sometiéndose a consideración de los asambleis

tas, quienes por mayoría de votos apoyaron esta última propues ta, gún cuando ni éste ni la señora SIMONA NIEBLAS han usufruc tundo la parcela que se disputa, cuyo Certificado de Derechos 7 Agrarios de la extinta C.JOSEFA CAMPOY DE VECA es el número --

3066420 y quien no designó sucesores.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SUNORA

SECUNDO. - La Comisión Agrarla Mixta instauró expediente con el número 2.2-91/199 y de acuerdo a lo previsto por el Artículo --428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de privación de Derechos Agrarios y cancelación de vertificados --por fallecimiento y nuevas adjudicaciones de derechos agrarios, con forme al procedimiento que señalan los Artículos 428 al 431, en relación con los Artículos 72, 82, 84, 85, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenándose notificar a los ----CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, presuntos- privados de sus derechos agrarios y a los sucesores correspondientes, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del mismo ordenamiento, Audiencla que tuvo verificativo el velnticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, notificándose en forma personal a las autoridades -ejidales por conducto del personal designado por la Comisión Agra--

JUICIO: No. 018/T. U.A. ---28/92

"LAS PARRAS" POB. MPIO. : HUATABAMPO

EDO. : SONORA

ACC. : JUICIO FRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA ria Mixta.

28 Hermosylls

TERCERO. - En virtud de que los presuntos privados y sucesores no se encontraban en el Poblado, se levantó Acta de Desavecindad, la que fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y certificada ante la autoridad municipal con fe-SECRETARIA DE ACUERDROS cha seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. Por lo que hace a los enjulciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, se practicó por medio de Cédula Notificatoria Común que se fijó en los tabliros de avisos de la presidencia municipal y en los lúgares más visibles del Poblado con fecha seis de mayo de mil novecientos noverta y dos, como se desprende de las constancias que corren agregadas en autos.

> CUARTO.- La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró el --veinticinco de mayo del presente año, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, con la asistencia de las autoridades ejidales y cop la comparecencia de los CC. SIMONA NIEBLAS, GILBERTO VALENZUE LA NIEBLAS y LEONARDO VEGA los dos primeros en su carácter de suce-හරුලන pyeferentes de los derechos agrarios, amparados por el Certi-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIC DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.018/T.U.A. ---28/92

POB. :"LAS PARRAS" MPIO. : HUATABAMPO

FDO. : SONORA

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

ONI TARY

Dto 28 Hermósh

177-

ficado número (33066420 y el tercero propuesto como nuevo adjuda catario en substitución de la extinta ejidataria JOSEFA CAMPOY DE VEGA titular del derecho; comparecieron también la señora MARIA EL DA DE VEGA y REYNALDO VEGA MEZA, y no compareciendo ninguna otra persona interesada en el presente juicio. Las autoridades internas del ejido ratificaron en todos sus puntos el acta de Asamblea Gene ral Extraordinaria de ejidatarios- celebrada por Primera Convoca-toria el día quince de julio de mil novecientos noventa y uno. Por su parte SIMONA NIEBLAS solicitó el reconocimiento como sus representantes legales a los CC. Lic. ALBERTO TORRES VALENZUELA, SILVES TRE MALDONADO FLORES, JOSE ALBERTO ENCINAS ESTRADA y GUSTAVO TO---RRES QUEZADA y señaló como domicilio para ofr y recibir notifica-ciones en la calle Oaxaca y Rayón número 134 de esta Ciudad, ane-xando la promoción entregada a la Comisión Agraría Mixta el día -veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, acordándose ACC. : JUICIO PRIVATIVO por parte de la Comisión Agrania Mixta de conformidad la solicitud de reconocimiento de la personalidad jurídica a los profesionistas mencionados, concediéndose el uso de la palabra al Lic. SILVESTRE MALDONADO FLORES quien en sintesis manifestó se tomara en consideración la lista de inscripción de sucesores de fecha diez de julto SECRETARIA DE ACHERDOS de mil novecientos noventa de la extinta titular JOSEFA CAMPOY DE

> VEGA, con número de certificado 3066420, con base en el Artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo respetar la suce sión y exhibió los siguientes documentos: copia de la lista de sucesión y anotación de sucesores exhibiendo el original con la fina lidad de que fuera cotejado con la copia al carbón que se anexó y el oficio número 480 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos; permisos de siembra a favor de su representada de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y uno y diez de marzo de mil novecientos noventa y dos relativos al ciclo 91-92, solicitando/inspección ocular en la parcela en controversia para comprobat la participación en los trabajos de la misma de su repre sentada SIMONA NIEBLAS, ya que en el acta de inspección ocular no viene contemplada y unicamente dice que parte de la superficie se



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTREFO 28 HERMOSILLO, SOFORA

encuentra sin sembrar, objetando el escrito presentado por la seño ra ELDA DE VEGA ante la Asamblea General de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y uno, que fue formatado por el consejo de vigilancia el día ocho de julio de mil novecientos noventa y --uno, por medio del cual le dan el apoyo a LEONASpo VEGA para ser re conocido como nuevo adjudicatario del derecho agrario que le corres ponde a su representada. A lo anterior la Comisión Agraría Mixta -en primer término acordó de conformidad el cotejo de documento del oficio número 480 el veinticcho de abril de mil novectentos noventa y dos, que quedó mencionado anteriormente y tuvo por admitidas las probanzas ofrecidas y por producidos los correspondientes abgatos, hactendoles saber que en cuanto a la -prueba de Inspección Ocular la Comisión Agraria Mixta acordará lo conducente. Por ou parte el señor GILBERTO VALENZUELA NIEBLAS al hacer uso de la voz solicitó -

se respetara la decisión de la extinta JOSEFA CAMPOY DE VEGA y soli

de demostrar que desde el ano de mil novecientos ochenta y siete --

JUICIO: No. 018/T.U.A. --

-28/92PO8. :"LAS PARRAS"

MPIO. : HUATABAMPO

FDO. : SONORA

:JUICIO FRIVATIVOCITÓ una Inspección Ocular en los terrenos del ejido con el objeto DE DERECHOS AGRA

RIOS.

ONITARY O OHITOM O SEE SEE

SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto 28 Hermosi*ll*o

han trabajado la parcela tanto el como su madre SIMONA NIEBLAS. A su vez el C. LEONARDO VECA al hacer uso de la voz manifestó su desa cuerdo con las manifestaciones hechas por el representante legal de la C. SIMONA NIEBLAS ya que la parcela se encuentra sembrada y que ésta fue rentada en vida de la C. JOSEFA CAMPOY DE VEGA al C. OLEGA-RIO VALENZUELA MIRANDA, esposo de la C. SIMONA NIEBLAS quien le entregaba periódicamente una participación a la extinta y que a par-tir de su fallecimiento dejó de atender esa obligación moral que tenía de proporcionar lo correspondiente al arreglo de la parcela, -concretándose únicamente él a explotarla y que le consta y hay testi gos en el Poblado de que el C. OLEGARIO VALENZUELA se dedicó la comprar votos en favor de la C.SIMONA NIEBLAS antes de la Asamblea Gene ral de fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y uno. A su vez se le concedió nuevamente el uso de la voz al C. Lic. SILVESTRE MALDONADO, FLORES quien en contestación a lo manifestado por el C. --LEONABÓO VEGA, solicitó a la Comisión Agraria Mixta requiriera a ésto sobre el/contrato de arrendamiento entre las partes al que se re-



ERIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

firió con anterioridad y objetó nuevamente el oficio de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y uno, formulado por el Conseto de Vigilancia y en donde manifestó que es su tío, por lo que -existe un interés para que se le reconozca el derecho agrario y que ésto no quedó asentado en el cuerpo del escrito. Por su parte el -C. LEONARDO VECA manifestó que para hacer el cambio o designación de sucesores del derecho agrario que perteneciera a JOSEFINA CAM--POY, nunca se tomó en cuenta al Presidente del Consejo de Vigil mcia, ni a la Asamblea y que se considera con derecho para la adjudicación por ser pariente y que no cuenta con papelos para demos-trar el arrendamiento ya que lo hizo sin éstos. A su vez MARIA EL-DA DE VEGA solicitó a la Comisión Agraria Mixta que para el caso de que fuera reconocido LEONARDO VECA, La designación como succesor

JUICIO: No. 018/T.U.A. ---28/92

FOB. :"LAS PARRAS" MPIO. : HUATABAMPO

EDO. : SONORA

ACC.

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

CALLIANS

SECRETARIA DE ACUERDOS 28 Herwosil!

Por auto de fecha once de septiembre de mil novecientos noven :JUICIO PRIVATIVO (a y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en el Tribunal Unitario Agrario; quedando registrado bajo el número 018/T.U.A. 28/92. y notificando a los interesados el día veinticiaco de sep--tiembre del ano en curso y en tirminos de Ley a la Procuraduría -

de éste en favor de su hermano REYNALDO VEGA.

Agraria con fecha veintinueve del mismo mes y año.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero -Transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 de- la Constitu-ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Dia-rio Oficial de la Federación el día seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria, y lo., 18 y --Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SECUNDO. - El presente juicio de privación de Derechos Agrarios, cancelación de certificados por fallecimiento y nuevas adjudicacio-nes de unidades de dotación, de vecinos del Poblado "LAS PAREAS" del Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, se substanció ante --



las autoridades competentes para conocer del mismo conforme a los Artículos 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma -Agraria y se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, se cumplió con las formali dades del procedimiento, establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. - La capacidad de la Asamblea para ejercitar la sc--ción de que se trata en este juicio se encuentra demostrada en vir tud de las atribuciones y facultades que le concedia el Artículo -426 de la Ley de la Materia.

CUARTO .- Según las constancias que obran en el expediente, los tres ejidatarios mencionados en el Resultando Primero incurrie ron en la causal de privación de Derechos Agrarios, prevista por el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; fueron notifi cados de acuerdo a la Ley; se practicó la valoración de las prue--:JUICIO PRIVATIVO bas ofrecidas, como fueron el Acta de Asambiea General Extraordi-naria de Ejidatarios de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Desavecindad, los informes de los comi-sionados y su no comparecencia a la Audiencia de Pruebas y Alega-tos aún cuando fueron debidamente notificados, con excepción de -que se disputan el derecho de la extinta titular JOSEFA CAMPOY DE VEGA con número de certificado 3066420 y que son los CC. SIMONA NIEBLAS MENDOZA y LEONAFDO VEGA.

> QUINTO .- Los seis campesinos señalados en las constancias que corren agregadas a los autos y mencionados en el propio Recultando Primero, se encuentran en la unidad de dotación en posesión quieta y pacífica, habiéndose propuesto que se dé de baja a los ejidata-rios titulares por encontrarse fallecidos, o se prive de sus derechos, según el caso, así como la cancelación de sus certificados de derechos agrarios y el reconocimiento de los mismos a las perso nas que aparecen registradas como sucesores preferentes o propuestas como nuegos adjudicatarios, exceptuando el caso correspondien te a la C. JOSEFA CAMPOY DE VEGA, ya que existe una disputa por --

JUICIO: No. 018/T.U.A. ---28/92

"LAS PARRAS" POB. MPIO. : HUATABAMPO

EDO. : SONORA

DE DERECHOS AGRA

RIOS. ALTIA

SECRETARIA DE ACUERIXOS Dto 28 Hermosil

OFICIAL



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO datarios. DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

los derechos agrarios entre el sucesor preferente y el nuevo adjudicatario designado por la Asamblea General Extraordinaria de ej<u>i</u>

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 27, Fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria, y lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO.- Queda firme el acuerdo de Asamblea General Extra-ordinaria de ejidatarios del Poblado denominado "LAS PARRAS", del
Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora-, de fecha quince de

CAMPOY.

GUSTAVO DOUSET MEZA.

MPIO. :HUATABAMPO EDO. :SONORA

ACC'

o. c'	:SONORA :JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA		No. DE CERTIFI- CADO.	TITULAR
	RIOS.	1	404255	PARCELA ESCOLAR.
	CHIDOS ALLON	2,-	404257	LORETO PACHECO CA
₹ 2	5 2 6 6 F F F	3	404259	DAMAS LO ANGUAMEA

	3	404259	DAMASEO ANGUAMEA OMOCOLI.
	4	404262	ANGEL AYALA SERNA.
SECRETARIA DE ACUERLOS	s 5	404263	ROSALINO BACASEGUA ALMEIDA.
Dto, 28 Hermosilio	6	404272	ANTONIO CASTRO GAMEZ.
	7	404273	ROSARIO CASTRO GAMEZ.
	8	404274	LEONIDES CASTRO GUTIERREZ.

404279

10	404287	BRAULIO GARCIA LAUREAN.
11	404292	JACINTO LEON DIAZ.
12	404299	ANTONIO MEZA BAZUA.
13	404300	MANUEL MORALES YOCUPICIO.
14,	404302	JOSE TIBURCIO PACHECO CAMPOY.
15	404304	RAMON PACHECO PORTILLO.
16	404305	MANUEL RAMIREZ VARELA.

BOLETIN

PANDOS A			
	NO. PROG.	No. DE CERTIFI- CADO.	TITULAR
	17	404306	ANTONIO ROBLES VERDUCO.
FRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA	18	404307	FRANCISCO ROMERO MENDOZA.
madiositics, someth	19	404309	FRUDENCIO RUIZ NAVARRO.
	20	404310	MARCIANO RUELAS GASTELUM.
	21	404314	FRANCISCO SOTO LOPEZ.
	22	404319	JOSE JESUS VALENZUELA MIRANDA.
	23	404329	MACARIO VALENZUELA VEGA.
	24	404330	ELPIDIO VALENZUELA ESCALANTE.
	25	404331	MANUEL VEGA ESTRADA.
	26	404333	ALEJANDRO VEGA ESTRADA.
	27	404339	ANGEL ZAMBRANO OTERO.
	28	404343	FRANCISCO GIL MOROYOQUI.
	29	404345	JOSE MANUEL CARDENAS MONTOYA.
JUICIO: No. 018/T.U.A -28/92	30	404346	IGNACIO COTA VERDUGO.
POB. :"LAS PARRAS" MPIO. :HUATABAMPO	31	1119650	CRISPIN CRUZ JACOBI.
ACC. :JUICIO PRIVATIVO	32	1116953	FRANCISCA PUENTE AGVILAR.
DE DERECHOS AGRARIOS.	33	1116954	SANTOS ANGUAMEA OMOCOLI.
of the state of	34,-	1119657	ALEJANDRO CALDERON COTA.
	35	1119658	ENRIQUETA ATTENZO CAPRALLO.
	36	1119660	JESUS BARRON VALENZUELA.
SECRETARIA DE ACUMEDOS	37	1119661	DAMIANA URIAS VALENZUELA.
Dto 28 Hermos (1)	38	1119662	ABELARDO CARDENAS CARDENAS.
///	39	2074321	ESJANISLADA BACASEGUA DUARTE.
	40	2074324	SARA ESTRADA MONROY.
	41	2074325	SANTOS LEYVA CASTRO.
	42	2074326	JOSE ROSARIO LEYVA ANAYA.
1	43	2074328	ENRIQUE CRUZ ROMERO.
	44	2074329	RAMONA SOTO RULZ.
	45	2074330	VICTOR SOMOCHE VALENCIA.
	46	3066407	ANTONIO CASTRO PACHECO.
	47	3066408	SALVADOR CARCIA DIAZ.
,	48/	3066409	ALBERTO LOPEZ CASTRO.
	49	3066410	NICOLAS VALENZUELA DOMINGUEZ.

OFICIAL

Chidos W	NO. No.	. DE CERTIFI-	T I T U L A R
5-2-1	50	3066411	CLEGARIO VALFNZUELA MIRANDA.
	51	3066412	SATURNINO VALENZUELA GARCIA.
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	52	3066413	ROSAFIO VERBUCO MERDE".
DISTRITO 28 HERMOSILLO SONORA	53	3066414	J ESUS ZAVALA JACOBI.
	54	3066415	MARIA ELENA DOUSET NUZA.
	55	3066416	MANUEL MORALES JUMAZO.
	56	3066417	TRINIDAD ANAYA VALENZUELA.
	57	3066418	MIGUEL ANGEL BARRON LEYVA.
	58	3066419	FRANCISCO GUTTERREZ MENDEZ
	59	3066421	MANUEL TAN CARDENAS.
	60	3066422	RAMON JIMENEZ GARCIA.
	61	3066423	ISIDRO ESPINOZA VALENZUELA.
	62	3066424	MANUEL GIL BOPBON.
JULCIO: No. 018/T.U.A	63	306 6425	JONE ROSARIO VEGA ATTEMMO.
-28/92 POB. :"LAS PARRAS"	64	3066426	ROSENDO ANGUAMEA RUIZ.
MPIO.: HUATABAMPO EDO.:SONORA	65.~	3066427	JESUS ALVAREZ ACOSTA.
ACC. :JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA		3066428	CARLOS PACHECO PORTILLO.
RIOS.	67	3066429	LEOBARDO VALDEZ VALLEZUELA.
	68	3066430	ARNULFA PANDURO VALENZUFLA.
OHILARY	69.	3066431	ESTEBAN VERDUGO CORONADO.
	70	3066432	BENITA GARCIA SOMOCHI.
	71	3066433	CARLOTA VALENZUELA GARCIA.
SECRETARIA DE ACUERI	N#2	3066434	EDUARDO CARDENAS CARDENAS.
Dtg 28 Hermosili	73	3066436	JESUS EMILIO CARDENAS MONTOYA.
	74	3717784	MARTINA VELAZQUEZ VDA.DE SOMOCHI
	75	3705881	FRANCISCO BACASEGUA ZUÑIGA.
	76	3705882	ADAN PACHECO ESCALANTE.
	77	3705883	MARIO RUIZ CAZAREZ.
	78	3705884	TOMASA VELAZQUEZ OSUNA.
	79	3705885	JUANA BARRON VALENZUELA.
	80	3705886	ANACLETO SOTO LOPEZ.
	81	3705887	JOSE ROSARIO GIL ACOSTA.
	82	3705888	NICOLAS CASTRO DUARTE.
	83,-	S/CERT.	JOSE GARICO DIAZ MORALIS.
· /	/		



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

> JUICIO: No. 018/T.U.A.---28/92"LAS PARRAS"

> > RIOS. <

OFITAR

MPIO. : HUATABAMPO

EDO. : SONORA

POB.

NO. PROG.

84.-

No. DE CERTIFI-

CADO.

3705889

TITULAR

VICTOR LEYVA SMAREZ.

SECUNDO .- Igualmente es de confirmarse dicho acuerdo de Asam blea General de ejidatarios por cuanto se refiere a que sean dados de baja los siguientes ejidatarios por haber fallecido, CC. 1.- JA COBO VALENZUELA AMAVIZCA, 2.- HILARTO VALENZUELA VERDUCO y 3.- AN-GELA NIEBLAS VDA. DE VERDUGO; en consecuencia deberán cancelarse los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieran con los números 404320, 2.- 404324, 3.- 404306 y en --cuanto al reconocimiento de los derechos agrarios y la adjudica--ción de las unidades de dotación de referencia a los CC. 1.- MARIA LUISA DOUSET, 2.- JUANA AMAYA y 3.- PEDRO VERBUGO.

También queda firme la solicitud de la Asamblea para la priva ción de derechos agrarios de los CC. L.- MIGUEL ESTRADA PARRA como

sucesores MANUELA ESTRADA y JUANA ACUNA, 2.- TIMOTUO GARCIA TOCUPI

CIO y como sucesora DIMITIA VALENZUELA, 3.- CONSUELO DUARTE ANAYA, ACC. : JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA con certificados de derechos agrarios números 1.- 404284, 2.-404288 y 3.- Sin certificado; quienes incurrieron las causales estableci--

das en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma -

Agraria y la proposición de reconocimiento de éstos derechos a nom-

CC. 1.- GUADALUPE LOPEZ ESTRADA, 2.- ANDREA ESCALANTE -bre de los VALENZUELA y 3.- SANTOS DUARTE VALENZUELA, quienes tienen más de --

dos años cultivando las parcelas en forma ininterrumpida y además -

SECRETABIA DE ACUERDOS

28 Hermosillyeunen los requisitos establecidos por los Artículos 72, 200 de la

Ley Federal de Reforma Agraria. En consecuencia son de expedirse -los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acre dite como ejidatarios del Poblado de que se trata.

TERCERO.- En cuanto a la solicitud de la Asamblea para nombrar como sucesor de los derechos de la extinta JÓSEFA CAMPOY DE VEGA, ejidataria_con certificado número 3066420, al C. LEONARDO VEGA, es ta solizatud se considera improcedente en virtud de que la sucesora pre(eventa-6, SIMONA NIEBLAS acreditó de manera fehaciente este dereche con Yos documentos que han quedado mencionados en el cuerpo -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

de esta Resolución y en especial con la solicitud del Registro --Agrario Nacional para inscripción de sucesores que fue recibida con fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa y uno. y en la que aparece como primera sucesora preferente y en el que los mismos miembros del Comisariado Ejidal certifican y hacen --constar que la huella digital de la ejidataria es auténtica, asf como la firma de los testigos. En cuanto a la- sollettud de Ins-pección Ocular hecha por el apoderado jurídico- de la C. SIMOMA -NIEBLAS es de estimarse que resulta irrelevante, toda vez que en ningún momento se ha discutido que la parcela estuviera abandonada y sin sembrar disputándose unicamente el derecho de sucestón y el acuerdo de la Asamblea. En tal virtud se reconoce como nueva adju dicataria y por lo tanto deberá expedírse el certificado corres-pondiente a este derecho a la C. SIMONA NIEBLAS MENDOZA.

JUICIO: No.018/T.U.A.---28/92

POB. :"LAS PARRAS" MPIO. : HUATABAMPO

EDO. : SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA pio de Huatabampo, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del

Gobierno del Estado de Sonora y los Puntos Resolutivos en el Boletin Judicial Agrario. Inscribase en el Registro Agrario Macional,

en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria. Notifíquese a los

TERCERO.- Publíquese esta Resolución relativa a la privación

de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dota---

ción, en el ejido del Poblado denominado "LAS PARRAS", del Munici-

interesados y a la Procuraduría Agraria; y ejecútese.

EL C. MAGISTRADO:

SECRETARIA DE ACUEBNOS BH H assessed 1.1 of Dto

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de octubre del ano de mil novecientos noventa y dos.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 28, Dr -Gregorio Rocha y Fajardo, -CERTIFICA, que esta copia en doce fojas correspondiente al original, que obra en/elexpediente relativo, en este Tribunal, Conste. 44-

JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO. EL C. SECRETARIO DE ÁCUERDOS:

SECRETARIA DE ACHERIKOS

Dto 28 Bermosill DR. GREGORIO ROCHA Y FATARDO.



HERMOSILLO, SONORA

Visto para resolver el expediente de Juicio Privativo de Dere chos Agrarios número 034/T.U.A.-28/92, relativo al Poblado denomínado "TRES HERMANOS", del Municipio de Navojoa, Estado de Sonora: Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio número 0597 de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, el C. Delegado de la Secretarfa de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comfesión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación generalde usufructo ejidal, practicada en el Poblado denominado "TPES HIR-MANOS", del Municipio de Navojoa, de esta Entidad Federativa, el -día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, anex indo el oficio de Comisión de fecha cuatro de noviembre de mil novecientosnoventa y uno, la Primera Convocatoria de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Asamblea Ceneral de eji datarios de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Inspección Ocular de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, cuntro Actas de Investigación sobre Capaci-dad Agraria Individual, copia fotostática de la depuración del Conso Básico de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, Resolución Presidencial sobre privación de Derechos Agra---rios y Nuevas Adjudicaciones de fecha ocho de enero de mil novecien tos setenta y nueve, Resolución sobre Juicios Privativos de Dere--chos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones emftida por la Comisión Agraria Mixta de fecha primero de noviembre de mil noveclentos ochenta y cinco, relación del Registro Agrario Nacional de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, de donde se desprendela confirmación de treinta y cuatro ejidatarios más la parcela es-colar, resultando veintitrés derechos vacantes que solicitan sigan en ese estado por considera- insuficiente para el sostenimiento de las cincuenta y cuatro familias que contempla la Resolución Presi-SECRETARIA DE ACBERDOS dencial de Dotación de fecha ocho de enero de mil novecientos se-

JUICIO: No. 034/T.U.A. --

-28/92

:"TRES HERMANOS" POB.

MPIO. :NAVOJOA

EDO. : SONORA

:JUICIO PRIVATIVO ACC.

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

Dto 28 Hermosillo

tenta y Aueve; la solicitud de privación de sus Derechos Agrarios y el reconocimiento como nuevos adjudicatarios de cuatro campesi--



TERRUNAL USBLARIO AGRARIO DISTRIBUTES HERMOSILLO, SONORA

y 200 de la Ley Cederal de Referma Agraria y que este los 180 guientes: 1.- CELEDONIO BUITIMEA ELEAZUA, con Succesores M. 181-CORRO BUITIMEA GASTELUM Y MACLOVIA GASTELUM DE BUITIMEA. 2.---ELEODORO J. VALENZUELA, sin succesores. 3.- CATABLEO BULLINGA --DUARTE con sucesores BALVANEDA BUITIMEA COTA y MARCARITA BUI--TIMEA COTA, 4.- FILLY COTA PERCENTA, SIn succented, Coses Cotti ficados de Derechos Agrarios son los números 1.- 7/3832. 2.---743838, 3.- 2035169, 4.- 2035188. Reconociendo como adjudica-tarios de los derechos a: 1.- ROBERTO UBAMEA RUITIMEA, 2.-BER-NARDINO COTA LIZO, 3.- DIONICIO BUITIMEA COTA, 4.- ALFONSO CO-TA GAXIOLA.

nos que reunen los regulsitos establecidos en los Artículos 22

JUICIO: No. 034/T.U.A. ---28/92

:"TRES DERMAROS" FOR

MPIO. : NAVOJOA

EDO. : SONOFA

:JUICIO PRIVATIVO ACC. DE DERECHOS AGRA

RIOS.

SECUNDO. - La Comisión Agriria Mixta instauró expediente -con el número 2.2-97/40 y de a-merdo a lo prestato por el trotículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios, por exis-tir presunción fundada de que se ha impurible en la consel la privación prevista por la Fracción I, del Artículo 85 de li ----Ley antes citada, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infrac tores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegitos prevista por el Artículo 430- del mismo ordena-miento, audiencia que tuvo verificativo el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos, notificándose en forma personal a las autoridades ejidales por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta.

TERCERO. - En virtud de que los presuntos privados no se en contraban en el Poblado, se levantí Acta de Desavecindad. la -que fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios y certificado ante la Autoridad Municipal con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. Por lo que hace a los enfulciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, se practicó por medio de --SECRETARIA DE ACUEPTOS DE CÉdula Notificatoria Común que se fijó en los Tableros de Avi--

28 Hermosille

ALTINO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

sos de la Presidencia Municipal y en los lugares más visibles ---del Poblado, el día ocho de mavo de mil novecientos noventa y --dos, como se desprende de las constancias que corten agrecolis -en autos.

CUARTO. - La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró a las nueve horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos noven ta y dos, declarándose integrada la Comisión Agriria Mixta, con la asistencia de las autoridades elidales y no así de los ejidatarios presuntos privados de sus derechos agrarios, no compare-ciendo ninguna otra persona que pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificado en el tiempo y forma que para ello establecía: la Ley Federal de Peforma Agraes ria. Las autoridades ejidales ratificaron el contenido del Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por auto de fecha once de septiembre de mil povecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en el -Tribunal Unitario Agrario; quedando registrado bajo el número -034/T.U.A.-28/92, y notificando a los interesados el día vein-ticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y en érminos de Ley a la Procuraduría Agraria el veintínueve del--mismo mes y año.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Este Tribunal es competente para conocer del pre sente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo --Tercero Transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pu--blicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de Jos Tribupales Agrarios.

JUICIO: No. 034/T.U.A. --

-28/92

POB. :"TRES HERMANOS"

MP10. :NAVOJOA

EDO. : SONORA

ACC. :JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto 28 Hermosillo



SECUNDO. - El presente julcio de privación de Derechos Agra-rios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de vecinos del Poblado "3 HERMANOS", del Municipio de Navoloa, del Estado de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para cono-cer del mismó, conforme a los Artículos 12 Fracciones I, II v.89 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las carantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales. se cumplió con las formalidades del procedimiento, establecido en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la tes Feder I ! Reforma Agraria.

JUIC10: No. 034/T.U.A.--

-28/92

"TRES HERMANOS" POB.

MPIO. : NAVOJOA

: SONORA

: JUICIO PRIVATIVO ACC. DE DERECHOS AGRA

RIOS.

TERCERO. - La capacidad de la Asamblea para ejercitar la ac--ción de que se trata en este filcio se enquentra demostrada en vir tud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo --426 de la Ley de la Materia.

Según las constancias que obran en el expediente, --CUARTO. los ejidatarios mencionados en el Resultando Primero incurrieros en la causal de privación de Derechos Agrarios, presista en 1000tículo 85. Fracción I de la Ley Federal de Peferma Equatia: 🖰 🔻 🕾 notificados de acuerdo a la Ley; se practicó la valoración de las pruebas ofrecidas, entre las que destacan el Acta de Asamblea Gene ral Extraordinaria de ejidatarios de fecha diez de octubre- de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Desavecindad, los informes de los comisionados y su no comparecencia a la Audiencia de Prue-bas y Alegatos, aún cuando fueron debidamente notificados.

QUINTO .- Los campesinos señalados en las constancias que co-rren agregadas a los autos, y mencionadas en el propio Resultando Primero, han venido cultivando las unidades de dotación por mís de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto su reconocimiento de Derschos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de --ejidatarios; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 72, Frac---

SECRETARIA DE ACHERICO (16n 111, 200 y demás aplicables a la ley Federal de Reforma Agra-

28 Hormosillo

BOLETIN



Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Articulos 27. Fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria y 16., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agra-rios, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO. - Queda firme en todos sus términos el acuerdo de -Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios del Poblado denominado "3 HERMANOS", del Municipio de Navojoa, del Estado de Sos nora, de fecha diez de octubre de mil novecientos novento y uno, que confirma los Derechos Agrarios de los CC

JUICIO: No. 034/T.U.A. ---28/92

POB. :"TRES HERMANOS"

MPIO. :NAVOJOA EDO. : SONORA

:JUICIO PRIVATIVO ACC.

DE DERECHOS AGRA RIOS.

2.-

3. -

16.-

18(-

No. DE CERTIF No. TOUL, AR CADO. PROG.

743849

SARA COTA TIBO. 1.-

43850 MIGUEL COMEZ MORALES.

743857 BRAULIO UBAMMA CASTILLO.

743858 NESTOR UBANIA GASTELUM.

743863 J. GUADALUPE VALENZUFLA CHAVEZ.

2035170 JORGE COMEZ COMEZ.

LAZARO LOPEZ DUARTE. 2035171

MA DOLORES GOMEZ VALENZUELA. 9.-2035172

CATARINO LOPEZ FELIX. 10.-2035173

TOMAS GOMEZ VALENZUELA. 11.-2035174

RUBEN COTA VALENZUELA. 2035175 12.-

2035176 LAZARÓ LOPEZ FELIX. 13.-

FFDERICO GASTELUM COMEZ. 14.-2035177

JOSE HECTOR COMEZ COMEZ. 15.-2035178

ELODIA COTA LOPEZ.

SOCORRO ESQUER FIRO. 2035180 17.-

> 2035181 HARCOS UBARUA BUITIMEA.

> > FIDEL UBAMEN VALUE THETA.

AURELIO COMES VALENZUELA.

SECRETARIA DE ACUERDOS 28 Hermosillo Dto

2035182

2035179

OFICIAL



DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

No. PROG.	No. DE CE CADO.	RTIF <u>I</u> TITULAR
20	2035183	JESUS COTA VALENZUELA.
21	2035184	JESUS ANTONIO COMEZ VALENZUELY.
22	2035185	ANTONIO COFA 1 OPEZ.
23,-	2035186	SANTOS COTA FINO,
24	2035187	FRANCISCO ESOPER MORALES.
25	2035189	FELIX BULTIMEA DUARTE.
26	2035190	CARLOS ESQUER VALENZUELA.
27	3104216	BALBANEDO COTA CAMPAS.
28	3104217	FRANCISCA ESQUER VDA. DE C.
29	3104218	BENJAMIN ESQUER UBAMEA.
30	3104219	MA. ROSARIO CASTELUM UBAMEA.
31:-	743830	PARCELA ESCOLAR.

JUICIO: No. 034/T. U.A. ---28/92 FOB. :"TRES HERMANOS" MPIO. : NAVOJOA

EDO: :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA

RIOS.

Asamblea General de Ejídatarios por cuanto se reffere a la pri-vación de los Derechos Agraries de los CC. 1.- CELEDORIO BUITI-MEA ELEAZUA. 2.- ELEODORO J. VALENZUELA. 3.- CATARINO BUITIMEA DUARTE y 4.- FELIX COTA UBAMEA, y en consecuencia son de cancelar
se los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se
les expidieran con los números: 1.- 743832. 2.- 743838. 3.-2035
169 y 4.- 2035188, y en cuanto al reconocimiento de los Derechos
Agrarios y la adjudicación de las unidades de dotación de referrencia, a los CC. 1.- ROBERTO UBAMEA BUITIMEA. 2.- BERNARDINO -COTA LIZO. 3.- DIONICIO BUITIMEA COTA y 4.- ALEONSO COTA GAXIO-LA, y en consecuencia son de expedirse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios
del Poblado de que se trata.

TERCERO. - Publíquese esth Resolución relativa a la priva--ción de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de
dotagión) en el ejido del Poblado denominado "3 HERMANOS", del -Município de Navojoa, del estado de Sonora, en el Boletín Ofi--cial del Gobierno del Estado de Sonora y los Puntos Pesolutivos
en el Boletín Judicial Agrario. Inscribase en el Registro Agrario

SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto 28 Hermosillo

BOLETIN



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSH FO, SONORA

rio Nacional, en términos del Artículo 152 de la ley Agraria.

CUARTO. - Notifiquiese a los interesados y a la Procuratoria Agraria; y ejecütese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho dies del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.

EL C. MAGISTRADO:

COMEZ DE SILVA CAMO. DR. JORGE

JUICIO: No. 034/T.U.A. --

-28/92

POB. :"TRES HERMANOS"

MPTO. :NAVOJOA

EDO. :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

SECRETARIA DE ACTUACIONO
DE 28 HOLIMONO

DR. GREGORIO TOTO AA Y FATARDO.

SECRETARIO DE ACCUEDOS:

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 28, Dr -Gregorio Rocha y Fajardo, -CERTIFICA, que esta kopia en siete fojas, correspondiente al original, que obra en elexpediente relativo, en estal TAN Tribunal, Conste.

> SECRETARIA DE ACTORISMOS Dto 28 Hermoseit.

OFICIAL



JUICIO: No.033/T.U.A.28/92
POB: 25 DE JUNIO
MPO. NAVOJOA
ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.

SECRETARIA DE A DIEPOCA

VISTO Para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de - Dotación No. 033/T.U.A.28/92, relativo al Poblado "25 DE -----JUNIO" del Municipio de Navojoa, Estado de Sonora, y:

RESULTANDO

• PRIMERO.— Con oficio número 2251 de fecha 28 de Mayo—de 1990, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, ordenó al Jefe de la Promotoría Regional de esta—Dependencia en Navojoa, Sonora, comisionara personal a efecto—de que se realizaran trabajos de invertigación general de —usufructo parcelario ejidal en el poblado de que se trata. Confecha 29 de Junio de 1990 y en oficio 265, se comisionó al —Ingeniero Ricardo Ruiz Preciado para que realizara los menciona dos trabajos, quien según obra en autos, llevó a cabe lo ordena do dentro del marco legal que para tal efecto señalcha la Ley—Federal de Reforma Agraria, en Asamblea General Extraordinaria—de Ejidatarios de fecha 4 de Agosto de 1900, de la marco de menciona prende lo siguiente:

Que el Ejido que nos ocupa fué dotado por resolución -Presidencial de fecha 18 de Noviembre de 1976, con una superficie de 215-99-41 Has. para el uso colectivo de 41 beneficiados,
tomando en cuenta lo anterior, la Asamblea solicitó la confirma
ción de sus derechos agrarios de 27 ejidatarios incluída la Far
cela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, a continuación la Asamblea solicitó la iniciación de Jufcio Priva
tivo de Derechos Agrarios y la cancelación de sus respectivos certificados en contra de cinco personas que abandonaron por -más de dos años consecutivos la explotación en el aspecto colec
tivo les correspondía en el Ejido de cuenta, e igualmente soli=
citan el reconocimiento de derechos agrarios y la expedición de
su certificado a cuatro campesinos que han venido colaborando con el trabajo que los anteriores abandonaron, se bace la aclaración de que se solicita declirar un derecho vacante.

SEGUNDO. — El Delegado Agrario de la Entidad en Oficio5680 del 13 de Noviembre de 1990, remitió los trabajos al Secre
tario de la Comisión Agraria Mixta, donde se instauro el res--pectivo expediente bajo el número 2.2-91/44 de Juicio Privativo
de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, señalándose las 12.00 horas del 17 de Junio de 1992 para que se llevase a cabo la celebración de la audiencia de prue
bas y alegatos, para tales efectos se notificó previamente a las autoridades legales del ejido y a los sujetos a proceso a quienes se les notificó por medio de Cédula notificatoria común
por no encourrarse en el Ejido como consta en el Acta de desaruccidad que levantó el comisionado ante 4 testigos conforme a-



TRHUMAL INSTABLO ACRARIO DISTRIFO 28 TERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.033/T.U.A.28/92

POB: 25 DE JUNIO MPO. NAVOJOA.

ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.

SECRETARIA DE ACULA

Dto 28 Hermositi

les limensientes de la Ley Federal de Reforma Agraria.

THECEMO. — El éla y la hora fijada para la audien cia de processe y alegates comparecieron a la misma los - C. ROBERTO CARCIA MODRIGUEZ, MICOLAS CALVAS MOBLES, JOSE PRIMITIVO OLIVAS PEREZ y AGUSTIN MOREZ CAMARMA Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal y Presis dente Suplente del Consejo de Vigilancia respectivamente; en presencia de estas personas se dió lectura a el acta - de Asamblea General de Ejidatarios del 19 de Agosto de -- 1990, al respecto manifestaron su conformidad con se contenido a excepción del caso del C. RAYHUNDO CEJUDO ALANIS, propuesto como nuevo adjudicatario del derecho agrario que perteneciere al C.HUMBERTO PEREZ CHAVEZ, ya que según -- agregan, esta persona no vive en el ejido, sin aportar proc ba alguna al respecto.

Con fecha 11 de Septiembre de 1992, este Tribunal = emitió auto de radicación del expediente, registrándose con el número 033/T.U.A.28/92; con fecha 24 de Septiembre de - 1992 se notifico a los Representantes Legales del Ejido y a la Procuraduría Agraria el día 29 del propio mes y año, --- conforme a la Ley de la Materia.

Analizando todo lo anteriormente expuesto este Trimbunal Unitario Agrario formula los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Tribunal es competente para conocer - del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el - Artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el --- Artículo 27 Constitucional, publicado en el Diaro Oficial - de la Federación el seis de Enero de mil novecientos noventa y dos. Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo. 18 y --- Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales --- Agrarios.

SEGUNDO.- El presente Juicio Privativo de Derechos-Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación sesustanció ante las autoridades competentes para conocer delmismo, conforme a lo señalado en los Artículos 20. 30., 12 - Fracción IV, 13 Fracción III y 22 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se respetaron las garantias individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y se cumplió con - ina formalidades del procedimiento establecido en los Artículos 426 al 433 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO - La Capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción relativa al Juiclo Privativo de Derechos Agrarios=



JUICIO: No.033/T.U.A.28/92 POB: 25 DE JUNIO MPO. NAVOJOA.

ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.

Dto 28 Hermos)

que se resuelve, se encuentra demostrada con las atribuciones y facultades que le concedía el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto en el Numerando Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.-Según comsta en el expediente se comprobó que los ejidatarios que se enlistan en primer resolutivo se en---cuentran explotando colectivamente las tierras del ejido sin-confrontar problema alguno, por lo cual son de confirmarse --sus derechos Agrarios, así como los relativos a la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer Campesi--

QUINTO. — Con las constancias que obran en autos se ha comprobado que 5 ejidatarios cuyos nombres aparecen en el punto resolutivo segundo, incurrieron en la causal de privación a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley — Federal de Reforma Agraria, los cuales fueron notificados — oportunamente, como consta en el informe del Comisionado sin que acudieran a la audiencia de Pruebas y alegatos , en tanto que los campesinos citados er el segundo párrafo del reso rutivo mencionado, demostraron haber estado trabajando — durante más de 2 anos en torma colectiva en el Ejido, habién dose propuesto su reconocimiento como Ejidatarios, solicitam do la Asamblea de igual manera que se declare un derecho vacante.

SEXTO. — Comparecieron a la audiencia de pruchas y manifestando no estar de acuerdo con la propuesta de adjudicación de un derecho del ejido en favor del C.RAYMUNDO CEJU DO ALANIS, en virtud de que esta persona no trabaja en el Ejido, sin que aportase prueba alguna que desvirtue la solicitud de la Asamblea, por lo que es procedente dejar firme ésta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo - además en los Artículos 27 Fracción XIX de la Constitución-Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 y 189 de la -- Ley Agraria se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. A Queda firme el acuerdo de Asamblea General Extraordinaria del veintisiete de Noviembre de mil nova cientos noventa por el cual se decreta la confirmación de - 105 derechos a los CO.

	No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
	1	2622611	NUMBERTO AVILES ENCINAS
- Alle	2	2622615	ELISEO FRANCO ESQUER
TREBUNAL, UNITARIO AGRARIO DISTRIFO 28	3	2622616	ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ
HEMMOSELLO, SOPPORA	4	2622617	FRANCISCO GARCIA RODREGUEZ
	5	2622623	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO
	6	2622624	MARIA CASTRO VDA. DE MARTINEZ
	7	2622626	AGUSTIN NUNEZ CAMARENA.
	8	2622627	INOCENTE NUNEZ CAMARENA
	9	2622628	JUSE PRIMITIVO OLIVAS PEREZ
	10	2622629	NICOLAS OLIVAS PEREZ
	11	2622631	PARCELA ESCOLAR
Sy 30	£2	2622632	UNID AGRIC.IND. PARA LA MUJER
JUICIO: No.033/T.W.A.28/92 POB: 25 DE JUNIO	13	2412211	ELISEO VALENZUELA SOMBRA.
MPO. NAVOJOA	14	2412212	MARIO NUPEZ CAMARENA
ACC. J.P.B.A. Y N.A.U.B.	15	2412214	JUAN CARCIA RODRIGUEZ
$\mathcal{L} = \mathcal{L}$	16	2909665	ELPIDIA GAXIOLA VDA. DE R.
/ /	17	2900666	ENRIQUE MOROYOQUI GALAVIZ
	18	2909667	FELICIANO ZAMORA PARRA
A same	19	2909669	JOSE MARIA ROBLES GAXIOTA
O MILOOT A	20	3497880	MA.DE J. VILLEGAS VDA. DE B.
	21	3553924	J.FRANCISCO OLIVAS GARCIA
Sall Sall	C 22	3553925	NICOLAS OLIVAS ROBLES
	23	3553926	JUAN PABLO GARCIA BORJON
SECRETARIA DE ACH	PRINE: 24	3553927	ERNESTO GARCIA BERNAL
Dto 28 Hermosi	25	3553928	J.ANTONIO MARTINEZ ROBLES

SECURDO.- Queda firme lo acordado por la Asamblea en lo que se refiere a la privación y cancelación de sus Certif \underline{i} cados de los CC.

CELIA A. YETIZ VDA. DE R. ENRIQUE NUÑEZ ELIZALDE

ARRIANDO CARAVEO ZAMORANO RO.DE CERTIF. 2622614
ROGARIO GARCIA RODRIGUEZ NO.DE CERTIF. 2622618
RUBEN LARA CASTRO NO.DE CERTIF. 2622622
HUMBERTO PEREZ CHAVEZ NO.DE CERTIF. 2622630
JESUS BERNAL ARIAS NO.DE CERTIF. 2909668

Igualmente por lo que se réfiere a las nuevas adjudica ciones de unidades de dotación en beneficio de las personas siguientes debiéndoseles expedir sus correspondientes certifica-dos:

MA. JESUS-BOPEZ VDA. DE CARAVEO, FRANCISCO MOROYOQUI GALAVIZ, - MA. JESUS SOTO MEZA Y RAYMUNDO CEJUDO ALANIZ.

ेः

OFICIAL



FRINDINAL INSTANTO ACRARIO DISTINITO 28 JERMOSLLLO, SONORA De la misma manera se reconocen la existencia de un derecho vacante conforme se anota en el considerando Quinto-de esta resolución.

TERCERO.- Publiquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Cobierno del Estado de Sonora, inscriban
se y realicense las anotaciones correspondientes notifiquese
al Registro Agrario Nacional para los efectos conducentes y comuniquese a los representantes legales del ejido y de la -Procuraduría Agraria. Ejecutese .

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los mueve días del mes de Octubre de mil novecientos moventa $y-{\rm dos.}$

JUICIO: No.033/T.U.A.28/92

POB: 25 DE JUNIO MPO. WAVOJOA.

ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.

ONI TAA

SECRETARIA DE ALYMPISON

Dto 28 Hermon

EL MAGISTRADO

DR. JORGE J. COMEZ DE SILVA CANO

HECRETARIA DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS

The openings

DR. GREGORIO ROCHA Y FAJARDO.

SECRETARIA DE ACHERDOS

amona libe

Direc



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

VISTO .- Para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de -Dotación No. 013/T.U.A.28/92, relativo al poblado Huitcha= ca Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora v:

RESULTANDO

PRIMERO.- Por oficio No. 9329 de fecha 7 de noviembre de 1991, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado, ordenó al Jefe de la Promotría Regional de es ta Dependencia en Etchojoa, Sonora, comisionara personal -a efecto de que se realizara trabajos de investigación ----general de usufructo parcelario ejidal en el poblado de que= se trata. Para tales efectos se comisiono al C.1EG.SALVADOR-VILLEGAS quien según consta en autos, llevó a caho lo ordena do dentro del marco legal que para tal efecto señala la Tey= Federal de Reforma Agraria, en asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de Noviembre de 1991, de la = que se desprende lo siguiente:

El ejido de que se trata fué creado por resolución Presi dencial de fecha 16 de Agosto de 1939 con una superficie de-567-00-00 Has, para 52 capacitados incluída la parcela esco= lar; tomando en cuenta le anterior, la Asamblea solicitó laconfirmación de sus Derechos Agrarios de 44 Ejidatarios.

A continuación la Asamblea solicitó la cancelación de -los certificados de 6 personas que fallecieron, así como laadjudicación de estas unidades en favor de las personas quelas han venido trabajando; por último en virtud de existir un derecho vacante en el Ejido, la Asamblea solicitó le seaadjudicado al C. AGUSTIN GONZALEZ CASTRO en virtud de ser la persona que lo viene usufructando desde hace más de 2 años = consecutivos.

SEGUNDO.- El Delegado Agratio de la Entidad remitió lostrabajos al Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en Oficio 1299 del 2 de Abril de 1992.

La Comisión Agraria Mixta instauró el respectivo expe---diente bajo el número 2.2-92/73 de Jucilo Privativo de Dere-chos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, quien señalo las 9.00 horas del día 11 de Junio de 1992 para la celebración de la audiciencia de pruebua y alegatos, paratales efectos se actificó previamente a las autoridades lega-les del Ejiño y e los sojetos a proceso a quienes se les notifico por media de Catala Notificacoris común, por no encontrar se estal Ejla como mesen en el Acra de desavecindad que ---levênto el vestare de la rece i casalgos e edorme a los línea--mientos de Az tay fadoral do Reforem Agrancia

JUICIO: No.013/T.U.A.28/92

POB: HULTCHACA MPO.

ETCHOJOA.

ACC.J.P.D.A.Y N.A.U.D.

, NITAR, SECRETARIA DE 28 Uni

OFICIAL



TEMCERO.- El día y la hora fijada para la Audiencia de Pruebas y Alegatos comparecieron a la misma los CC. FAUSTO -GARCIA DUARTE y MARIANA ESCALANTE FLORES, Presidente del Conj
sariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia respectivamente, sin que haya comparecido alguna otra persona interesada en el presente juicio; las autoridades del Ejido manifestaron estar de acuerdo con todós y cada uno de los puntostratados en la Asamblea por ser esta la voluntad de sus Repre
sentados.

Con fecha 11 de Septiembre de 1992, este Tribunal emitióauto de radicación del Expediente, registrándose con el número ro 013/T.U.A.28/92; con fecha 23 de Septiembre de 1992 se notificó a los Representantes legales del Ejido y a la Procuraduría Agraria el día 29 del propio mes y año, conforme a la -Ley de la materia.

Analizando todo lo anteriormente expuesto este Tribunal -Unitario Agrario formula los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer del -presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo lo Tercero transitorio del Decreto que reformó el Artículo Veintisiete Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Enero de 1992, Tercero transitorio de -la Ley Agraria y Primero, Dieciocho y Quinto transitorio de -la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. El presente juicio se sustanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los sena lados en los Artículos Segundo, Tercero, Doce Fracción Cuarta Trece Fracción Tercera y Veintidós Fracción Primera de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos Catorce y Diéciseis constitucionales y se cumplió con las formalidades del procedimiento establecido en los Artículos 426 al 433 y demás relativos de la Ley Federal de -Reforma Agraria.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea para ejercitar la -acción relativa al juicio privativo derechos agrarios que seresuelve, se encuentra demostrada con las atribuciones y facultades que le concedía el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto en el nomerando tercero transitorio del Artículo 27 de la Constitución-Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. 7 Según consta en el expediente se comprobó que los ejidatacios que se enlistan en el primer punto resoluti. A se

JUICIO: No.013/T.U.A.28/92 FOB: HUITCHACA

MPO. ETCHOJOA ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.

THE TAKE

SECRETARIA DE

0 29 15.76 f



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.013/I.U.A.28/92

POB:

HUITCHACA ETCHOJOA

ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.

ETARIA DI

SECRETARIA DE

encuentran explotando sus unidades de dotación sin confrontar problema alguno, por lo qual son de confirmarse sus --derechos agrarios así como el relativo a la parcela escelar.

QUINTO.- Con las constancias agregadas al expediente, se ha comprobado que las 6 personas cuyos nombres se enlictas - en et segundo punto resolutivo fallecieron por lo que es -- procedente la cancelación desus Certificados de derechos -- Agraetos, de igual manera como lo solicita la Asamblea es -- procedente adjudicar estos unidades de dotación a los campessinos anotados en el resolutivo segundo de esta sentencia.

SEXTO.- Como ya quedó anotado este Ejido (né beneficiado para 52 Ejidatarios; sin embargo, en la fecha de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, existía un dereche -- vacante, por lo que solicita la misma, es procedente la --- adjudicación de éste en favor dei C. AGUSTIN GONZALEZ JASTEO.

Por lo anteriormente expuesto y funda lo y con apovo ----además en los Artículos 27 Fracción XIX de La Constitución = Folítica de los Estados Unidos Mexicanos, 43 y 189 de la lev Agraria se emite la siguiente:

RESOLUCIOI

PRIMERO. - Queda firme el Acce. do de Asamblea General Extraordinaria del 28 de Noviembre de 1991, por el cual se decreta la confirmación de los derechos a los CC.

to. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
1	0351303	PARCELA ESCOLAR
2	0351311	MIGUEL BACASLOVA
3	0351313	MANUEL BAIDLREGRO
4	0351314	MAXIMILIANO BULTIMEA
5	0351317	JUAN BULTIMEA
6	0351018	ROBERTO BULTIMEA
7	0351333	ARCADIO MOROYOQUE
8	0351340	RAFAEL ROMO
9	0351344	JUAN TORKES
10	0351346	ISABEL VALENZUELA J.
11	0351349	RAFAEL VALENZUELA
12	.0351351	PETRA YOCUPICIO BUITIMEA
13	3066347	MARIA AMARIELAS FELEX.
14	3066348	EMILIO AVILEZ FAMIREZ
15	2 3066350	DEMETRIO ESCALARIE FLORES
16 /	3066351	NATALIO FLORES VALENZUCLA
, 17/	3066352	MACARIO VALENZUELA CARPIA
18	3066353	AMALIA GASTELPA PRBALETO
, ,		



TRIBUNAL UNH ARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

uicio:	No.UI3/T.U.A.28/92
OB:	HUITCHACA
PO.	ETCHOJOA
CC.	J.P.D.A. Y N.A.U.D.

SUCRETARIA DE ACTURIDO

Dto 28 Hermogn

No. Prog.	No.Cert.	NOMBRE
19	3066354	SARA GASTELUM MOROYOQUI
20	3066355	JOSE ANGUAMEA DUARTE
21	3066356	SERGIO MODESTO FELIX TORRES
22	3066357	FAUSTO GARCIA DUARTE
23	3066358	ANATOLIO GOMEZ ESCALANTE
24 *	3066359	ANTONIO VEGA LOPEZ
25	3066360	VIRGINIA ARENAS GARCIA
26	3066361	EUSTOLIA ARENAS MOROYOQUI
27	3066362 .	LORENSA BACASEGUA BALDUNEGRO
28	3066363	JOSE TRINIDAD DUARTE
29	3066364	MARIANO ESCALANTE FLORES
30	3066365	MODESTO GARCIA DUARTE
31	3066367	FERNANDO JIMENEZ GUTIERREZ
32	3066368	LUCAS MOROYOQUI ARENAS
33	3066369	SABAS VALENZUELA MOROYOQUI
34	3066370	FRANCISCA VAZQUEZ GOMEZ
35	3066371	ENRIQUE QUINTERD YOCUPICIO
36	3066372	PETRA TORRES MOROYOQUI
37	3066373	MARCELO VALENZUFLA V.
38	3066375	FRANSICA BUITIMEA ROJAS
39	3066378	MELITON YOCUPICIO VALENZUELA
40	3724152	ANDREA GARCIA DUARTE
41	3724153	GREGORIO VALENZUELA VALENZUELA
42	3724154	FERMIN SOMBRA FLORES
43	3724155	LAPRA MOROYOQUI YOCUPICIO
44	3724156	MARIA TRENIDAD MOROYOQUI VAZQUEZ
* * * * * * *	* * * * * * *	*****

SEGUNDO.- Así mismo queda firme, el Acuerdo de Asambiea de cancelar los Certificados de derechos agrarios de las personas que a continuación se anotan, en virtud de su fallecimiento:

CRISPIN JIMENEZ NO. CERTIF. 351329 EMILIO QUINTERO NO. CERTIF. 351354 ANTONIO GASTELUM URBALEJO NO. CERTIF. 3066366 ENRIQUETA FLORES MOROYOQUI NO. CERTIF. 3066376 BARTOLA VALENZUELA VDA. DE Y. NO. CERTIF. 3066377 CELSO BUITIMEA VALENZUELA NO. CERTIF. 351316

De igual manera por lo que se reffare a las nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en beneficio de las personas -siguientes, debiéndoseles expedir sus correspondientes certifica

JUAN MARTIN JIMENEZ BUITIMEA, FRANCISCA BACACECUA JUAREZ. JUAN -GASTELUM MOROYOQUI, SAMUEL MUÑOZ TLORES, JULIAN YOCUPICIO BUILLA MEA Y LOREMŽA BACACEGUA BUITIMEA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRIBOOK HERMOSILLO, SONORA

TERCERO. En las mismas circunstancias queda firme el Acuerdo de la Asamblea de regularizar derechos agrarios y en consecuencia expedirle su certificado al C. AGUSTIN-GONZALEZ CASTRO por venir usufructuando en forma quieta, pacífica y continua la unidad de dotación que se encontra ba vacante en este Elido.

CUARTO. - Publiquese la presente resolución en el Bolo tin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, inscribinase y realicense las anotaciones correspondientes, notifiquense al Registro Agrario Nacional para los efectos conducentes y comuniquese a los Representantes Legales del -Ejido y de la Procuradoría Agraría, Ejecútese.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, -

JUICIO: No.013/T.U.A. 28/92 POB: HULTCHACA

MPO.

ETCHOHOA

J.P.D.A. Y N.A.U.D. ACC.

a los nueve días del mes de Uctubre mil novectentes no venta y dos.

JORGE J. COMEZ DE SILVA CANO.

SECRETALIA DI

Dto 25 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

del Tribunal Unitario Agrario. del Distrito número 28, Dr.-Gregorio Rocha y Fajardo, --CERTIFICA, que esta copla en cinco fojas corresponde/al original, que obra en/el-

expediente relativo, en este Tribunal, Conste. ---

El C. Secretario de Acuerdos

DR. CRECORIO ROCHA Y FAJARDO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

VISTO Para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación No.021/T.U.A.28/92, relativo al Poblado POZO -DULCE del Municipio de HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, y :

RESULTANDO

PRIMERO.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma -Agraria en el Estado ordenó al Jefe de la Promotoría en ---Huatabampo, Sonora, en oficio 2250 del 28 de Mayo de 1990,realizara trabajos de investigación general de usufructo --Parcelario Ejidal en el poblado de que se trata, los que -llevó acabo la C. SOFIA CARDENAS LOPEZ mediante Asamblea -General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 11 de Juliode 1991, cumpliendo previamente con los requisitos que para estos menesteros chigo el Articulo 32 de la Ley Federal dela Reforma Agraria; del acta levantada se desprende que la-Asamblea solicitó la confirmación de sus derechos agrariosa 62 campesinos que vienen cultivando sus unidades de dotación en forma pacífica y continua, así mismo solicitó la -privación de sus derechos agrarios y la cancelación de su respectivo certificado de un ejidatario que abandono por -más de 2 años consecutivos, el usufructo de su parcela sincausa justificada, y en consecuencia solicita el reconoci-miento de estos derechos en favor de la persona que la viene poseyendo desde el abandono de aquel, por último solicitó la cancelación de su certificado de 7 ejidatarios que fallecieron, y el reconocimiento en favor de las 7 personas que lasvienen poseyendo a quienes también se pide les sean expedi-dos sus certificados.

SECUNDO. - El Delegado Agrario de la Entidad remitió los trabajos al Secretario de la Comisión Agraria Mixta con oficio 4621 del 5 de Septiembre de 1991, la cual instauró el --respectivo expediente bajo el número 2.2-91/175 de Juicio --Privativo de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de -unidades de dotación, quien señaló las 12:00 hrs. del día 15 de Mayo de 1992 para la celebración de la audiencia de Pruebas y Alegatos, para tales efectos se notificó previamente a las autoridades legales del ejido y a los sujetos a proceso a guienes se les notificó por medio de Cédula Notificatoría Común por no encontrarse en el ejido como consta en el -Acta de desavecindadque levantó el comisionado ante 4 testigos conforme a los lineamientos de la Ley Federal de Reforma Agraria

JUICIO: No.021/T.U.A.28/92

POB. POZO DULCE MPO. HUATABAMPO

ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DESTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.021/T.U.A.28/92

POB. POZO DULCE HUATARAMPO

ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.



TERCERO.- El día y la hora fijada para la Audiencia de Pruebas y Alegatos, compareció únicamente la C. ERNESTINA - VALENZUELA BAUME quien reclama el derecho agrario que perte neció a JOSE VALENZUELA BUICHIREME, y expone que no está de acuerdo con la propuesta que hace la Asamblea General Ex-traordinaria de Ejidatarios para que le sean reconocidos estos derechos a JOSE REFUGIO VALENZUELA BAUME, ya que existe en la Sección de Conflictos de la Comisión Agraria Mixta un juicio por el uso y posesión de la parcela en cuestión entre ella y el citado JOSE REFUGIO, sin que aporte --prueba alguna al respecto.

Con fecha 11 de Septiembre de 1992 este Tribunal ---emitió auto de radicación del expediente, registrándose con
el número 021/T.U.A. 28/92; con fecha 25 de Septiembre de 1992 se notificó a los Representantes Legales del Ejido y a
la Procuraduría Agraria el día 29 del propio mes y año, con
forme a la ley de la materia.

Analizando todo lo anteriormente expuesto este Tribu-nal Unitario Agrario formula los Siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer delpresente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el --Artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el --Artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de Enero de mil novecientos noventa
y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo. 18 y Quin
to Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agra--rios.

SEGUNDO.- El presen te Juicio Privativo de Derechos -Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación sesustanció ante las autoridades competentes para conocer delmismo, conforme a lo señalado en los artículos 20., 30., 12Fracción IV, 13 Fracción III y 22 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y se cumplió con lasformalidades del procedimiento establecido en los Artículos-426 al 433 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma --Agraria.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción relativa al juicio Frivativo de Derechos Agrarios que se resuelve, se encoentra demostrada con las atribuciones y-facultades que le concedía el Artículo 626 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto en el -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: POB.

No.021/T.U.A. 28/92 POZO DULCE

MPO.

НИАТАВАМРО

ACC.

J.P. Q. AFAY, N.A.U.D.



SECRETARIA DE ACHUEDOS

28 Hermosillo

Numerando Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitu ción Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO .- Según consta en el expediente de comprobó quelos ejidatarios que se enlistan en primer punto resolutivo se encuentran explotando sus tierras en el ejido sin confron tar problema alguno, por lo cual son de confirmarse sus Dere chos Agrarios, así como los relativos a la Parcela Escolar y la Unidad Agricola Industrial para la Mujer Campesina.

QUINTO .- Con las constancias que obran en autos se ha--comprobado que un ejidatario y sus sucesores cuyos nombres -aparecen en el punto resolutivo segundo, incurrieron en la -causal de privación a que se refiere el Artículo 85 Fracción= I de la Ley Federal de Reforma Agraria los cuales fueron noti ficados oportunamente, como consta en el informe del comisionado sin que acudieran a la audiencia de Pruebas y Alegatos,en tanto que el campesino citado en el segundo párrafo del resolutivo mencionado, demostró haber estado trabajando duran te más de 2 años en el ejido, habiéndose propuesto su recono= cimiento como elidatario.

SEXTO. - Que 7 ejidatários fallecieron según consta en las actasde defunción que se anexan al expediente, por lo que la asamblea solicita la cancelación de sus certificados y el reco nocimiento de estos derechos en favor de las personas que loshan venido poseyendo, solicitando la expedición de sus certifi cados.

SEPTIMO. - En relación a la comparecencia a la audiencia de Pruebas y Alegatos de la C. ERNESTINA VALENZUELA BAUME, oponiéndose a la solicitud de la Asamblea de adjudicar al C. JOSE REFUGIO VALENZUELA BAUME el derecho que perteneciere a JOSE --VALENZUELA BUICHIREME, analizadas las constancias agregadas a! expediente se tiene en conocimiento que la C.ERNESTINA VALEN---ZUELA, no aportó prueba alguna que desvirtúe la solicitud de la asamblea, y sí existendocumentos suficientes que respaldanla solicitud, por lo que debe quedar firme este Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en los Artículos 27 Fracción XIX de la Constitución Política -de los Estados Unidos Mexicanos, 43 y 189 de la Ley Agraría seemite la signiente:

RESOLUCION

PRIMERO. - Queda firme el acuerdo de Asamblea General Exte ordinaria-del 11 de Julio de mil novecientos noventa y uno porel cual se decreta la confirmación de los derechos a los CC.



RJBUNAL	TINLEARIO AGRARIO
11	MS 1R11O 28
HERM	ISILLO, SONORA

	No.
IRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	:
DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA	;
	4
	1
	,
	1
	1
	ì
JUICIO: No.021/T.U.A. 28/92	1
POB. POZO DULCE MPO. HUATABAMPO	1
ACC. J.P.D.A. T.N.A.U.D.	i
DHILOU	1
	1
200	1
	1
SECRETARIA DE / CHO.PHY)	s; 2
Dto 28 Hermosillo	2
3/	2
A1 .	2
	2
	2
	-2

lo. Prog.	No. Cert.	NOMBRE.
1	73730 3	PARCELA ESCOLAP
2	737311	BACASEGUA SOMOCHI JOSE
3	737315	ESPINOZA VALENZUELA JOSE MARIA
4	737327	VALENZUELA ALVAREZ LUIS
5	737329	VALENZUELA ESCALANTE ASTONIO
6	737331	VALENZUELA ESCALANTE MIGUEL
7	737334	VALENZUELA VALDEZ JOSE MARIA
8	737336	VALENZUELA VALENZUELA BICASIO
9	737347	SIARUQUI FLORES ANDRES
10	737348	DOMINGUEZ VALENZUELA EDVARBO
11	890284	VALENZUELA VALENZUELA MARCELIDO
12	890291	VALENZUELA VALENZUELA RESIGNO
13	890292	LEYVA BACASECUA CIRILO
14	890297	MOLINA MILLARES JUAN
15	890304	MOROYOQUI LEYVA ROMAN
16	890307	MOLOYOQMI FLORES MARTER
17	1804.147	MENDOZA BACASEGUA FRANCISCO
18	1804148	VALENZUELA BAUME CAYETAMO.
19	1804150	MENDOZA MOPOYOGET FLORIA
20	1804151	MOROYOQUI ROSAS GREGORIO
21	1804152	LEYVA VALUNZUELA MODESTO
2.2	1804153	BACASIGUA PARRA VIDAL
23	1804154	BAUME MOROYOOUT MICUUL
24	1804155	STALIQUE VALENZUELA MARTINA
25	1804156	DUARTE VALENZUELA ALBIRTO
26	1804157	MENDOZA BACASECUA NARCIZO
21	1804158	MOLINA MILIANIS JOSE ISABEL
28	1804159	VALENZUELA VALDES ENCARNACION
29	1804160	VALEBZUELA VALDES LUIS
30	1804161	VALENZUELA BAYGO BALVANEDO
31	1804162	CIENTUEGOS VDA. DE VALDES EUCIANA
32	1804163	VERBUGO PALOMARES MARIA TRINIDAD
33	1804165	VERDUGO VALDES LEOBARDO
34	1804166	VALENZUELA VALENZUELA ROBERTO
35	1804167	VALENZUFLA VALENZUELA JACINTO
36	1804169	LEYVA JAIME PEDRO
37	1804170	MOROYOQUI ROSAS LUCTO
38	1804171	JUPA MILLANES CELEDONIO
39	1804172	BORBON GIL ARMANDO
40	1804173	OSUNA MOROYOQUI MARIA
41	1804174	LARA LERMA MARUEL DE JESUS
42/	⁻) ²³⁰⁸³⁷⁶	BAUME JITAMEA ANDREA
43	2308377	BACASEGUA YOCUPICIO SOLIA

3. /

1

OFICIAL



No. Prog.

Cert.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRETO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO:

POB:

	44	2308378	· LEYVA VALENZUELA GREGORIA
	45	2308380	VILLEGAS MIRANDA LUZ ALICIA
	46	2308383	DIAZ VDA. DE VALENZUELA BLANCA SIRA
	47	2308381	MOROYOQUI PORTILLO EUSEBIO
	48	2853247	VALENZUELA NIEBLAS MARIA ANGELINA
	49	2853248	MENDOZA BACASEGUA ELPIDIA
	50	2853249	LEY/A VALENZUELA MARTIMIANO
	51	2853250	BACASEGUA MANTECORI MA. DOLORES
	52	2853251	URIAS MOROYOQUI REGINO
	53	2853253	PACHECO FORTILLO MARIA REYES.
	54	2853254	ZAMBRANO BACASEGUA VERUSTIAN O.
	55	2853255	LEYVA VERDUGO ARMANDO
	56	3559896	FLAVIO LARA LERMA
	57	3559897	EUGENIO LEYVA BAUME
	58	3559899	MARGARITA SIANUQUI VDA.DE PALOMARES
	59	3559900	SATURNINO URIAS YOLIMEA
	60	3559901	MANUEL VALENZUELA MOROYOQUI
	61	3559902	TRINIDAD ZUÑIGA BACASEGUA
	62	3559903	GUADALUPE ZAMBRANO MENDOZA
* *	* * * * * *	* * * * * * *	* *************

NOMBRE

MPO. HUATABAMPO
ACC. J.P.D.A. Y N.A.U.D.

POZO DULCE

No.021/T.U.A.28/92

DECRETARIA DE AJUNTADOS DEO 28 HECTOSII ES

SEGUNDO. - Queda firme lo acordado por lo que se refiere a la privación y cancelación de su certificado del C. MARCIAL - URIAS certificado número 890306, así como de sus sucesores -- ISIDRO URIAS Y MODESTA OSUNA; de igual manera por lo que se - refiere a la nueva adjudicación de esta unidad de dotación en beneficio de DANIEL URIAS OSUNA, a quien debe expedírente su-correspondiente certificado.

TERCERO.- De igual manera queda firme, la solicitud de la Asamblea de cancelar los certificados de derechos agrarios de las personas que a continuación se enumeran en virtud de su-fallecimiento:

No. Cert.	TITULAR FINADO
	,
737346	BACASEGUA YOCUPICIO SIMON
890302	MOROYOQUI ALFONSO
2853252	BACASEGUA MANTECORI ROSARIO
3559898	SOLEDAD GODINEZ VDA. DE PARRA
737328	VALENZUELA BUICHIREME JOSE
- 8 9 0287	VALDEZ FRANCISCO
(890294	PALOMARES HILARIO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

Por la circunstancia anterior y a solicitud de la asamblea, se reconoce derechos agrarios a las personas -que están poseyendo las unidades de las citadas personasdebiéndoseles expedir su correspondiente certificado, sien do sus nombres:

SIMON URIAS ANGUAMEA, EFREN M OROTOQUI RAMIREZ, SILVIA MA RIANA GUIRADO BACASEGUA, JOSE PARRA GODINEZ, JOSE REFUGIO -VALENZUELA BAUME, LEOPOLDO VALDES LEYVA y ANTONIO PALOHARES VALENZUELA.

CUARTO .- Publiquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, inscríbansey realicense las anotaciones correspondientes notifiquese al Registro Agrario Nacional para los efectos conducentes y comuniquese a los representantes legales del ejido y de -, la Procuraduría Agraria. Ejecutese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nuevedías del mes de Octubre de mil novecientos novem ta y dos.

UICIO: 'OB.

No.021/T.U.A.28/92

POZO DULCE HUATARAMPO

IPO. CC.

J.P.D.A. Y N.A.U.D.

HATIND

SECRETARIA DE

Dto

EL MAGISTRADO

DR. JORGE J. COMEZ DE SILVA CANO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 28, Dr.-

Gregorio Rocha y Fajardo, - -CERTIFICA, que esta copia enseis fojas corresponde al ONITAR

ginal, que obra en el expedition te relativo, en este Tripodel

Conste/

SECRETARIA DE SOUMONO

Dto 28 Hermoniti

ETARIA DE ZOOGREGE

EL, SECRETARIO, DE ACUERDOS

DR. GRECORIO ROCHA Y FAJARDO.



VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de -Derechos Agrarios número 020/T.U.A.-28/92, relativo al Poblado -denominado "BACHANTAHUI", del Municipio de Bualabampo, Estado -de Sonora: Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio número 1676 de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado Agrario en el Esta do de Sonora, remitió a la Comisión Agraría Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo ejidal --practicada en el Poblado denominado "BACHANTAHUI", del Municipio de Huatabampo, de esta Entidad Federativa, el día tres de octu-bre de mil novecientos noventa, anexando el oficio de Comisión de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, firmado por el Jefe de la Promotoría Agraria número Diez, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos noventa, cuarenta y siete formas de ---Inspección Ocular de fecha veinticuatro de octubre de mil nove-cientos noventa, siete formas de investigación sobre capacidad agraria, copia de la Resolución definitiva dictada por la Comi-sión Agraria Mixta en el Estado el día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, documentación del Registro ---Agrario Nacional, copia del Acta de Asamblea Ceneral fittierdia: ria que se celebró el día cuatro de septiembre de mil novecien-tos ochenta y cuatro, así como copia del oficio de Comisión de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho firmada por el Delegado Agrario en el Estado. Anexando los si--guientes documentos: Por parte de BEATRIZ VALDEZ DUARTE y/o ----BEATRIZ VALDEZ VIUDA DE LOPEZ, titular del Certificado de Dere-chos Agrarios número 2122131, copia de su acta de nacimiento y de defunción, copia de la anotación de sus sucesores y de la lis ta de sucesión para expedición del Certificado de Derechos Agraries en donde aparece registrado FELIX LOPEZ VALDEZ y MANUEL DE J<u>ÉSUS LOPEZ</u> VALDEZ (hijos) como sucesores preferentes; Oficio de

fecha veintitrés de juliode mil novecientos noventa y uno en don

JUICIO: No.020/T.U.A.-

-28/92

POB. :"BACHANTAHUI" MPIO. :HUATABAMPO

EDO. :SONORA
ACC. :JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS- AGRA

RIOS.

SECRETARIA DE ACTUA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO BECHIEF TR HERMOSILLO, SONORA

> JUICIO: No. 020/T.U.A.---28/92

POB. :"BACHANTAHUI" HPIO. : HUATABAMPO

EDO. : SONORA

:JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

de ceden este derecho en favor de su hermana MARIA DEL ROSARIO -LOPEZ VALDEZ, anexando el acta de nacimiento respectiva; copia del Acta de Asamblea General de ejidatarios de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa, en donde se aclara que BEA-TRIZ VALDEZ VIUDA DE LOPEZ fue la misha persona que BEATRIE VAL-DEZ DUARTE, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 2122131 y una constancia de que sus hijos FELIX LOFEZ VALDEZ v MANUEL DE JESUS LOPEZ VALDEZ no dependían económicamente do ---ella. Por parte de la extinta GERTRUDIS MOROYOOU! MOROYOOU!, titular de Derechos Agrarios sin número de certificado se exhibieron los siguientes documentos: Copia- del acta de nacimiento de su hijo FERNANDO ESQUER MOROYOQUI, copia del acta de defunción. del Certificado de Derechos Agrarios y de la lista de sucesión para la expedición de éstos a nombre de su esposo PASCUAL MORO--YOQUI NEBUAY. Por parte de SABAS SOTO se exhibieron los siguientes documentos: Su acta de defunción y acta de matrimonio con la C. SECUNDINA VALENZUELA ALCANTAR y el acta de defunción de RO---SENDO SOTO COTA quien aparece registrado como primer sucesor de sus Derechos Agrarios y el acta de matrimonio de este último con MARGARITA COTA MUÑOZ. Por parte de JACINIO MEMDOZA se exhibie--ron los siguientes documentos: La copla del acta de su defunción la copia del acta de m atrimonio con la C. SIMONA BUITMEA VA-LENZUELA. Por parte de GASPAR ANDUAGA MORALES exhibieron la co-pia del acta de su defunción.

SECUNDO.- DelActa de Asamblea General de ejiditarios se des prende la confirmación de derechos agrarios individuales para -treinta y dos titulares, más la parcela escolar, así como la solicitud de ratificación para ocho ejidatarios y la expedición -para seis de ellos, de los Certificados de Derechos Agrarios de los ejidatarios: 1.- RAMON VILLEGAS VALENZUELA. 2.- AGUSTINA --MOROYOQUI NEBUAY. 3.- GONZALO ANDUAGA MORALES. 4.- JOSE SANTOS -HUMO CONTRERAS. 5 .- FELIX JUSAINO VALENZUELA. 6 .- GREGORIA DUAR-PE DUARTE. 7.- ANSELMO MENDOZA GUERRERO y 8.- PELICIANO RIVERA -ALCANTAR, cuyos números de Certificados los dos primeros son: --3684766. 2.- 2684767; por haber sido beneficiados mediante re



JUICIO: No.020/T.U.A.---

POB. :"BACHANTAHUI"
MPIO. :HUATABAMPO
EDO. :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA

RIOS.

solución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, con fecha -treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y quatro y que se encuentran usufructuando sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos en forma personal, quieta y pública, sin perjuicio de terceros. Igualmente solicitan la ratificación de un ejidatario titular beneficiado mediante resolución sobre Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de fe cha veintiuno de septiembro de mil novecientos ochenta y ocho, ~de nombre: CONCEPCION RODRIGUEZ VERDUGO con número de Certificado 3594566. Por fallecimiento de los titulares lo cual se acredi tó con copia del acta de defunción correspondiente, la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios solicita la cancelación de sus Certificados de Derechos Agrarios y el reconocimiento de éstos para igual-- número de campesinos que se encuentran en posesión y- usufructo de las unidades de dotación por más de dos --años consecutivos y que reunen los requisitos exigidos por el Ar tículo 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que son los siguientes: 1.- GASPAR ANDUAGA.- Sin- sucesores registrados. 2.- JACINTO MENDOZA. - Sin sucesores registrados. 3.- PASCUAL MO-ROYOQUI. - Sin sucesores registrados. 4.- SABAS SOTO. - Sin suce-sores registrados. 5.- GERTRUDIS MOROYOQUI VIUDA DE ESQUER. 6.-BEATRIZ VALDEZ VIUDA DE LOPEZ y/o - BEATRIZ VALDEZ DUARTE, quien tiene registrados como primer y segundo sucesor a FELIX y MANUEL de apcilidos LOPEZ VALDEZ 7. - ROSENDO SOTO, quien tiene regis-trados como primer y segundo sucesor a JULIA SOTO MENDOZA y a JO SE JESUS SOTO. Cuyos números de Certificados son los siguientes: 1.- 349126. 2.- 349147.- 3.- 349152.- 4.- 349161.- 5.- Sin certi ficado -- 6 -- 2122131 y 7 -- 349157 -- Reconociendo como adjudica-tarios de los Derechos Agrarios a siete campesinos que han venido trabajando las unidades de dotación por más de dos años con-secutivos en forma personal, quieta y pública, sin perjuicio de terceros y que reunen los requisitos exigidos por el Artículo --72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como la expedición de sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios

SECRETARIA DE 1141
DE CALLE LETABIATE NO 4 EM



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 020/T. U.A. ---28/92

POB. :"BACHANTAHUI"
HPIO. :BUATABAMPO

EDO. :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA

RIOS.

y que son los siguientes: 1.- MANUELA MOROYOQUI MOROYOQUI.-2.-S1 MONA BUITIMEA VALENZUELA .- 3 .- TRINIDAD ERASMO MOROYOQUI YIN .---4.- SECUNDINA VALENZUELA ALCANTAR.- 5.- FERNANDO ESQUER MOROYO--QUI.- 6.- MARIA DEL ROSARIO LOPEZ VALDEZ y 7.- MARGARITA COTA --MENDOZA (quien aparece en el Registro Agrario Nacional como MAR-GARITA MENDOZA con tercer lugar en la sucesión de derechos). Solicitan de igual forma la Asamblea General de ejidatarios la cam celación del Certificado de Derechos Agrarios número 349194, expedido en favor de la C. BLANCA ELIA FELIX MIRANDA, acuerdo que fue tomado en la Asamblea General de ejidatarios con fecha dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, por conside--rar que en el expediente número 2.2-88/36, que se tramitó ante la Comisión Agraria Mixta sobre el ocimiento de estó: Derechos Agrarios, que no se les tomó en consideración a los Asam--bleistas.

TERCERO. - La Comisión Agraria Mixta instauró expediente --con el número 2.2-91/88 y de acuerdo a lo previsto en el Articulo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedi-miento de privación de derechos agrarios y cancelación de certificados por fallecimiento y nueva adjudicación de derechos agrarios conforme al procedimiento que señalan los Artículos 428 al 431 en relación con los Artículos 81, 82, 84, 85, 200 y demás -relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenándose noti ficar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de -Vigilancia y presuntos privados de sus derechos agrarios y a los sucesores correspondientes, para que comparecieran a la Audien-cia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del mismo ordenamiento, audiencia que tuvo verificativo el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, notificándose en forma personal a las autoridades ejidules por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta.

CUARTO La Audiencia de Pruebas y Alegatos se- celebró a--

GECRETARIA DE

Dto 28 Hermosili

NITAL



FRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JU1CIO: No. 020/T.U.A.-

-28/92

POB. :"BACHANTAHUI" MPIO. :HUATABAMPO

EDO. :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

las nueve horas del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, con la asistencia de las autoridades ejidales, no así de los --ejidatarios presuntos privados de sus Derechos Agrarios y ante la presencia del C. ALFONSÓ ESQUER MOROYOQUI quien reclama los -Derechos Agrarios de la extinta ejidataria C. GERTRUDIS MOROYO--QUI DE ESQUER, y de su Representante Legal, así como del C. JOSi JESUS SOTO MILLANES en calidad de sucesor de presunto privado de sus Derechos Agrarios, no compareciendo ninguna otra persona que pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificados en tiempo y forma que para ello establecía la -Ley Federal de Reforma Agraria. El Presidente del Comisariado --Ejidal al hacer uso de la voz ratificó el contenido del Acta de Asamblea celebrada por Primera Convocatoria el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa, y aclaró que el C. ALFONSO --ESQUER MOROYOQUI reclama los Derechos Agrarios cancelados mediante Resolución de fecha treinta de noviembre de mil novecientos -ochenta y cuatro, que correspondieron a su padre el extinto eji-datario C. VENUSTIANO ESQUER, y que se le reconocieron estos Dere chos Agrarios a la C. GERTRUDIS MOROYOQUI DE ESQUER como nueva -adjudicataria y hoy extinta, y que el C. FERNANDO ESQUER es la -persona que vivía con ella, por lo que se propuso como nuevo ad-judicatario por Acuerdo de la Asamblea, y que se encuentran enterados de que la parcela estaba rentada para sufragar gastos de -asistencia médica, alimentación y posteriormente del sepelio. A su vez el Representante Legal del C. ALFONSO ESQUER MOROYOQUI --en sus dos intervenciones manifestó: Que su representado era el primer sucesor de su padre el C. VENUSTIANO ESQUER, cuyo Certificado de Derechos Agrarios es el número 349137, y que una vez que éste falleció, trabajó las tierras en compañía de su madre la extinta C. GERTRUDIS MOROYOQUI DE ESQUER, y que la Asamblea General de ejidatarios no lo tomó en consideración, violando sus garan--tias individuales y proponiendo al C. FERNANDO ESQUER MOROYOQUI como louexo adjudicatario, aún cuando las tierras están rentadas -

NO STATE OF THE PARTY OF THE PA

SECRETARIA DE ACO

2H Hermosilty

al C. MANUEL RUIZ, solicitando una investigación complementaria -



mediante Inspección Ocular en la parcela. A su vez el C. MIFONSO ESQUER MOROYOQUI al hacer uso de la voz correbotó lo manifestado por su Representante Legal y agregó que su hermano CRISPIN y él, sembraban dos hectáreas en la parcela y pidió un plazo de cinco días para aportar pruebas que acreditaran su derecho. Por su parte el C. JOSE JESUS SOTO MILLANES y/o- JOSE JESUS SOTO presunto privado de sus Derechos Agrarios manifestó estar de acuerdo con la Asamblea para el reconocimiento de los Detechos Agrarios en favor de la C. MARGARITA COTA MUÑOZ.

Por auto de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en el Tribunal Unitario Agrario; quedando registrado hajo el número -020/T.U.A.-28/92 y notificando a los interesades el día veinticinco de septiembre del año en curso y en términos de Ley a la Procuraduría Agraria con fecha veintinueve del mismo mes y año.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 de la ---Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos. Tercero Transitorio de la Ley Agraria, - y lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El presente juicio de privación de Derechos Agrarios y cancelación de certificados por fallecimiento y nueva adjudicación de Derechos Agrarios, de unidades de dotación de vecinos
del Poblado "BACHANTAHUI", del Municipio de Huatabampo, del Estado
de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitu---

JUIC10:No.020/T.U.A.---28/92

POB. :"BACHANTAHUI"

MPIO. :HUATARAMPO

EDO. :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA RIOS.

ONITAA, ONITAA



cionales, se cumplió con las formalidades del procedimiento, es tablecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraría.

TERCERO. - La capacidad de la Asamblea para ejercitor la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concedía el Ar-tículo 426 de la Ley de la Materia.

CUARTO.- Según las constancias que obran en el expediente, los ocho ejidatarios mencionados en primer término en el Resultando Segundo, solicitan la ratificación y expedición en su caso del Certificado de Derechos Agrarios. En segundo término y por fallecimiento de sus títulares, solicitan la cancelación — de los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios y elreconocimiento de éstos a siete campesinos que reunen los requisitos establecidos por los Artículos 72, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraría; practicándose la valora—ración de las pruebas ofrecidas, entre las que destacan el Acta de Asamblea Ceneral Extraordinaria de ejidatarios de fecha — veintiseis de octubre de mil novecientos noventa, el Acta de De savecindad, los informes de los comisionados y su comparecencia a la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

QUINTO. Los quince campesinos señalados en las constan--cias que corren agregadas a los autos, y mencionadas en el --propio Resultando Segundo, han venido cultivando las unidades -de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose pro
puesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea -General Extraordinaria de ejidatarios; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 72 Fracción I, III, 200 y demás aplicables a
la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 85 Fracción I de la misma Ley.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artícu-27 Fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados

JUICIO:No.020/T.U.A.-

-28/92

POB. :"BACHANTAHU!"
MPIO. :HUATABANPO

EDO. : SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS ACRA

RIOS.

SECRETARIA DE DEO 28 HOLIDOS I INC.



-Unidos Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO. - Queda firme en todos sus términos el acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios del Poblado dono minado "BACHANTAHUI", del Municipio de Buatabampo, del Estado - de Sonora, de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos no venta, que confirma los Derechos Agrarios de Jos CC.

		No. No	DE CERTIFI- CADO	TITULAR
JUICIO	D:No.020/T.U.A.— -28/92	r noo,	CADO	
POB. MPIO. EDO. ACC.	: "BACHANTAHUI" : HUATABAMPO : SONORA : JUICTO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA RIOS.	01	349125	PARCELA ESCOLAR.
		02	349129	BAUNEA VALENZUELA AMBPOSIO.
		03	349130	CONTRERAS DUARTE FACUNDO.
		04	349132	DUARTE GOMEZ ESTANTSFAG.
		05	349133	DUARTE COMEZ LEARDRO.
		06	349134	DUARTE GOMEZ VALENTIN.
		07	349135	YOCUPICIO DUARTE MARCOS.
		•08	349143	LEYVA SOTO CASIANO.
		09	349145	MERDOZA COTA MARRIET.
		10	349150	Moroyogui moroyogui Francisco.
		11	349156	RODRIGUEZ VERDUGO RODOLFO.
		12	349159	SOTO PAREDES JOSE MAPIA.
		13	349162	VALENZUELA COTA LUCIO.
		14.~	349164	VALENZUELA LEYVA PROSPERO.
		15.~	349166	VALENZUELA BUITIMEA MANUEL.
		16	349171	YOCUPICIO MOROYOQUI ALEJO.
		17	349173	SOTO QUIJANO EXIQUIO.
		18	2122126	ANGUAMEA MOROYOQUI PEDRO NOSASCO.
		19	2122127	CONTRERAS SOTO AMADO.
		20-	2122128	YIN YOCUPICIO ISABÉL.
		21	2122129	YIN YOCUPICIO LEONARDO.
SECRE		22:-	2122130	LEANY MOROAOOMI OMINIIN.



No. PROG.	No. DE CERTIFI- CADO.	TITULAR
23	2122132	MOROYOQUI VDA.DE MENDOZA CRISTIN
24	2122134	MOROYOQUI SOTO MIGUEL.
25	2122135	SOTO PAREDES PERFECTO.
26	2122136	SOTO QUIJANO ANTONIO,
27	2122137	VALENZUELA MURRILLO MATILDE.
28	2122138	YOCUPICIO VDA.DE VERDUGO MARIA.
29	2122139	VERDUGO VALENZUELA VICENTE.
30	2122140	MENDOZA VDA.DE YOCUPICIO ANTONIA

:UICIO:No.020/T.U.A.---28/92

POB. :"BACHANTAHUI" MPIO. :BUATABAMPO

EDO. : SONORA

ACC. :JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRA

RIOS.

SECUNDO.- Igualmente es de confirmarse el Acuerdo de Asamblea General de ejidatarios por cuanto se refiere a la ratificación y en su caso expedición de Certificados de Derechos Agrarios de los CC. 1.- RAMON VILLEGAS VALENZUELA. 2.- AGUSTIÑA MOROYOQUI NEBUAY. 3.- CONZALO ANDUAGA MORALES .- 4.- JOSE SANTOS HUMO CONTRERAS .- 5.-FELIX JUSAINO VALENZUELA. - 6. - GREGORIA DUARTE DUARTE. - 7. - ANSEL MO MENDOZA GUERRERO y 8.- FELICIANO RIVERA ALCANTAR. Los dos pri meros con los Certificados de De echos Agrarios números 1.-26847 66. 2.- 2684767 y los últimos seis carecen de certificado, por lo que deberán expedírse. Se confirma el Acuerdo de Asamblea que ratifica como nuevo adjudicatario al C. CONCEPCION RODRIGUEZ VERDU-CO, con número de Certificado 3594566. También se confirma el --Acuerdo de Asamblea que solicita la cancelación de siete Certificados de Derechos Agrarios por fallecimiento de sus titulares, y que son los siguientes: 1.- GASPAR ANDUAGA. 2.- JACINTO MENDOZA. 3.- PASCUAL MOROYOQUI. 4.- SABAS SOTO. 5.- GERTRUDIS MOROYOQUI VIUDA DE ESQUER. 6.- BEATRIZ VALDEZ DUARTE. 7.- ROSENDO SOTO, cuyos números de Certificados de Derechos Agrarios son los si--guientes: 1.- 349126. 2.- 349147. 3.- 349152. 4.- 349161, 5.---S/CERTIFICADO. 6.- 212213i y 7.- 349157. Reconoctendo los Derechos Agrarios y la adjudicación de las unidades de dotación de referencia a los CC. 1.- MANUELA MOROYOQUI MOROYOQUI. 2.- SIMO--NA BUITINEA VALENZUELA. 3.- TRINIPAD ERASMO MOROYOQUI YIN. 4.---SECUMDINA VALENZUELA ALCANTAR. 5.- FERNANDO ESQUER MOROYOQUI.---MARIA DEL ROSARIO LOPEZ VALDEZ. 7.- MARGARITA COTA MUNDOZA,

SECRETARIA DE CUERI



DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 020/T.U.A. --

-28/92

POB. "BACRANTAHUI" MPIO. : HUATABAMPO

FDO. : SONORA

:JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ACRA

RIOS.

y en consecuencia deberá expedirseles el Certificado de Dere--chos Agrarios correspondiente.

TERCERO. - Se deja sin efecto el Acuerdo de Asamblea por lo que se refiere al desconocimiento de la C. BLANCA FLIA- FELIX -MIRANDA, titular del Certificado de Derechos Agrarios número --349154, en virtud que de autos se desprende que no fue motifica da de acuerdo a la Ley Federal de Reforma Agraria, y no se cumplieron las formalidades requeridas per los Artfeulos 4/6 al -431 de la mencionada Ley, quedando en estado de indetensión, -por lo que se deja a salvo sus derechos para que los baga valer en su oportunidad.

CUARTO. - También es de hacer notar que la pretensión del C. ALFONSO ESQUER MOROYOQUI sobre los berechos Agrarios de la C. GERTRUDIS MOROYOQUI VIUDA DE ÉSQUER no demostró su derecho, ya que las pruebas que aportó no le fueron favorables, como --fueron la Inspección Ocular e Investigación Complementaria de fecha catorce de febrero de mil novecientôs noventa y dos, y la copia de la lista de sucesión para la expedición de Certifiados de Derechos Agrarios a numbre de GERTRUDIS MOROYCOUL VIU-DA DE ESQUER, y en donde aparece como primer sucesor el C. FFR-NANDO ESQUER MOROYOQUI, y por lo tanto se corrobora el efcho -en que se basó el Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de efidatarios de fecha veintiseis de octubre de mil novembentos noventa, que propone como nuevo adjudicatario at C. FLEMANDO ES QUER MOROYOQUI.

QUINTO .- Publíquese esta Resolución relativa a la priva--vación de Derechos Agrarios y cancelación de Cortificados por fallecimiento y nueva adjudicación de Derechos Agrarios en el ejido del Poblado denominado "BACHANTAHUI", del Municipio de --Huatabampo, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gohierno del Estado de Sonora y los Puntos Resolutivos en el Bole tín Úndicial Agrario. Inscríbase en el Registro Agrario Nacio--

hal, en términos del Articulo- 152 de la Lev Agraria.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA CUARTO. - Notiffquese a los Interesados y a la Procuradurfi Agraría; y ejecútese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los negre dias del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.

EL C. MAGISTRADO:

DR. JORGE F. COHEZ DE STEVA CANO.

JUICIO: No. 020/T.U.A.-

-28/92

POB. :"BACHANTAHUI"
MPIO. :HUATABAMPO

EDO. :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

DE GRECORIO ROCHA Y FAJARDO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 28. Ur.—Gregorio Rocha y Fajando.—ECRTIFICA, que esta copia encue fojas corresponde al original que obra en el expedien te relativo en este Tribunal

SECRETARIA DE ACTORDOS

Dio 28 Hermoni

TARIFAS EN VIGOR.

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	PRECIO			
1 POR PALABRA, EN CADA		700		
EN MENOS DE UNA PAG		\$		308
2 POR CADA PAGINA COME	Δ.	4:71	000	
PUBLICACION:	47.1	960		
3. POR SUSCRIPCION ANUA A DOMICILIO	£	153	900	
4. POR SUSCRIPCION ANUA	2	1))	900	
JERO	594	820		
5 COSTO UNITARIO POR BO				
6. POR COPIAS DEL BOLETI	5	130		
a) POR CADA HOJA	2	052		
b) POR CERTIFICACIO	2	052		
OFICIAL		S	6	156
7 POR SUSCRIPCION ANUA	U	100		
DENTRO DEL PAIS		\$	379	620
8 POR NUMERO ATRASADO		260		
• 0		\$	10	200
BOLETIN OFICIAL	BOLETIN OFICIAL	SE RECIBE	НО	RARIO
GARMENDIA NO. 157 SUR	DOCUMENTACION			
HERMOSILLO, SONORA	PARA PUBLICAR			
C.P. 83000	5			
Tel. 17-45-89	LUNES	MARTES	8 a	14 Hrs.
		MIERCOLES	8 a	14 Hrs.
	JUEVES	JUEVES	8 a	14 Hrs.
		VIERNES	8 a	14 Hrs.
		LUNES	8 a	14 Hrs.
DECILICITOR.				

REQUISITOS:

Registrado como árticulo de segunda clase con feha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

^{*}SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA

^{*}EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.